



**Nº de expediente: 300/2022/00220**

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

Contrato de servicios, denominado: Consultoría para el análisis, perfilado y depuración de los conjuntos de datos del Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid, para su adjudicación por procedimiento abierto.

### **Fecha y hora de la celebración.**

11 de julio de 2022 a las 09:30 horas.

### **Modalidad.**

A distancia.

### **Lugar de celebración.**

Entorno virtual.

### **Procedimiento electrónico/evento privado.**

Por la secretaria se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la secretaria que todos los miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la secretaria a través de Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

### **PRESIDENTA:**

- Maria Teresa Rivero Sanchez-Covisa, Subdirectora General de Transparencia, quien actúa como Presidenta en virtud del Acuerdo de la

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID





Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 22 de julio de 2021.

#### VOCALÍAS:

- Santiago Vaamonde Juanatey, Interventor Delegado en Coordinación General de la Alcaldía, Vicealcaldía, Cultura, Turismo y Deporte.
- Laura Gómez-Elvira García, Jefa del Servicio de Régimen Administrativo y Económico, quien actúa como vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, en virtud de la designación del Director General de Asesoría Jurídica de fecha 14 de noviembre de 2017.
- Honorio Enrique Crespo Díaz-Alejo, Jefe del Servicio de Acceso a la Información.

#### SECRETARIA:

- Olga Dominguez Cancer, Adjunta Departamento, quien actúa como secretaria de la mesa, en virtud del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 23 de julio de 2021.

#### ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Apertura y calificación administrativa de las proposiciones presentadas para adjudicar el contrato de servicios, denominado "Consultoría para el análisis, perfilado y depuración de los conjuntos de datos del Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid".

SEGUNDO: Aprobación del acta de la presente sesión.

**Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día, Apertura y calificación administrativa de las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:**

Por la secretaria de la mesa, se da cuenta que ha concurrido las siguientes empresas:

- Nombre: Pue Data, S.L  
CIF: B87283685  
Fecha de presentación: 05/07/2022, a las 11:13 horas.
- Nombre: Accenture, S.L  
CIF: B79217790  
Fecha de presentación: 05/07/2022, a las 10:26 horas.

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID





- Nombre: DesideDatum Data Company, S.L  
CIF: B65836330  
Fecha de presentación: 03/07/2022 a las 19:11 horas.
- Nombre: Localidata, S.L  
CIF: B86653482  
Fecha de presentación: 05/07/2022 a las 18:35 horas.
- Nombre: Second Window, S.L  
CIF: B85872109  
Fecha de presentación: 30/06/2022 a las 10:17 horas.
- Nombre: Strategia y Kalidad Gis  
CIF: B81515538  
Fecha de presentación: 04/07/2022 a las 11:39 horas.

A continuación, por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 del de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público con el siguiente resultado:

Admitir a las siguientes licitadoras:

- PUE DATA, S.L.
- DESIDEDATUM DATA COMPANY, S.L
- LOCALIDATA, S.L

Conceder un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al envío de la notificación, a las siguientes entidades, para subsanar los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- ACCENTURE, S.L

En el apartado C de la parte III: motivos de exclusión del DEUC presentado por la entidad, se declara la siguiente circunstancia:

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID



**Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia**

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

Sí

No

**Descríbalas**

Si, El 26 de Julio de 2018 la CNMC emitió una resolución que incluía a Accenture S.L. (Sociedad Unipersonal) / Accenture Outsourcing Services, S.A: junto con un grupo de compañías a las que se consideró responsables de un supuesto incumplimiento del artículo 1 de la Ley 15/2007 y del artículo 101 del TFUE. Accenture niega tajantemente las afirmaciones hechas en la resolución y ya ha interpuesto el recurso correspondiente ante la Audiencia Nacional. La resolución de la CNMC por lo tanto, no es firme.

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

**Descríbalas**

Accenture ha implantado nuestro programa de Ética y Cumplimiento. Este programa incluye estándares escritos y procedimientos; formación y comunicaciones; cuenta con el apoyo visible de altos directivos; adecuada supervisión y delegación de poderes; auditoría y monitorización; cuenta

conmedios para su cumplimiento de forma consistente y disciplinada; y mecanismos de respuesta y prevención.

En consecuencia, la mesa acuerda requerir a la entidad licitadora para que aporte la documentación justificativa relativa a:

1. Resolución de fecha 26 de julio de 2018 de la CNMV.
2. Situación actualizada del recurso interpuesto por la entidad ante la Audiencia Nacional.
3. En su caso, la medida cautelar de suspensión, dictada por la Audiencia Nacional, en relación con la Resolución condenatoria de la CNMV y si la misma sigue vigente en la actualidad.

- SECOND WINDOW, S.L

En la declaración responsable, presentada por la entidad licitadora, relativa a la adscripción de medios personales, la empresa declara lo siguiente:

## Información de Firmantes del Documento



MADRID



**DECLARA**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que ni el firmante de la declaración ni la entidad a la que represento, **SECOND WINDOW 2010 SL**, con N.I.F. nº **B 85872109**, que:

Que la empresa que representa se compromete al acatamiento y adscripción a la ejecución del contrato de medios personales indicados en el apartado 15 del PPT con carácter general de las condiciones de este pliego.

De conformidad con el apartado 12 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, *Concreción de las condiciones de solvencia*. (Cláusulas 16 y 25):

*“a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: Sí  
Las entidades licitadoras deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales indicados en el apartado 15 del PPT”.*

En la citada declaración existe una incongruencia entre el primer y segundo párrafo.

En consecuencia, la mesa acuerda requerir a la entidad licitadora para que aclare la misma, debiendo presentar una declaración, firmada por el representante de la entidad licitadora en la que conste expresamente que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales indicados en el apartado 15 del PPT.

- STRATEGIA Y KALIDAD GIS

De conformidad con el apartado 26.- Subcontratación. (Cláusulas 37 y 47), del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

*“Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: SI”.*

En el apartado D de la Parte II: Información sobre el operador económico, del DEUC presentado por la entidad licitadora, se declara expresamente:

## Información de Firmantes del Documento



MADRID



**D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico**

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

**¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?** Sí No**En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:**

Semiconductores y Sistemas S.A.

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

Como se comprueba por los miembros de la mesa, en la parte relativa a la subcontratación, no consta ni la parte del contrato a subcontratar, ni el importe de la subcontratación.

En consecuencia, la mesa acuerda requerir a la entidad licitadora para que presente de nuevo su DEUC, incluyendo en el apartado correspondiente a la subcontratación, la definición de la parte del objeto del contrato a subcontratar y el importe de la subcontratación, sin que en ningún caso convierta ese importe en porcentaje, ni adelante, en este documento, el importe de la oferta económica total del contrato (que solo debe constar en el sobre C), ya que de hacerlo, la oferta podrá ser rechazada al adelantarse criterios que no corresponden a este sobre y que pueden suponer una vulneración del carácter secreto de las proposiciones.

En el supuesto de que no pueda hacerse constar esa información en el DEUC, deberá presentar una declaración firmada por el representante legal de la entidad licitadora, en la que se haga constar expresamente, la parte del objeto del contrato a subcontratar y el importe de la misma.

**Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día, aprobación del acta, con el siguiente resultado:**

El acta es aprobada por unanimidad de los asistentes

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión.

## Información de Firmantes del Documento



MADRID





vicealcaldía

MADRID

Secretaría General Técnica  
S. G. de Coordinación de los Servicios  
Servicio de Régimen Administrativo y  
Económico

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta.

LA SECRETARIA  
Olga Domínguez Cancer  
(Firmado electrónicamente)

LA PRESIDENTA  
Teresa Rivero Sánchez-Covisa  
(firmado electrónicamente)



Información de Firmantes del Documento



PILAR OLGA DOMINGUEZ CANCER - ADJUNTA DEPARTAMENTO  
MARÍA TERESA RIVERO SÁNCHEZ-COVISA - SUBDIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 12/07/2022 13:40:02  
Fecha Firma: 12/07/2022 13:50:23  
CSV : 1FPDEH64REGG4LVT

